

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2014 00075 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-
Accionado	Gloria Isabel Cáceres Botía

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **8 de agosto de 2023** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: notificacionesjudiciales@idu.gov.co; fernando.zuniga@idu.gov.co; asuntosjuridicos.fz@gmail.com¹;

Parte demandada: Gloria Isabel Cáceres Botía (Curador *Ad Litem*): javierandresgal@hotmail.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que precise la identificación de la demandada Gloria Isabel Cáceres Botía como quiera que según las respuestas ofrecidas por los Bancos a los cuales se ofició en virtud de la medida cautelar decretada, el número de cédula 41.577.837 no corresponde a la señora Gloria Isabel Cáceres Botía.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Dr. Fernando Efraín Zuñiga Enciso – reconocido auto 30 julio 2020 – Doc. No. 5, expediente digital

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE JULIO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf577c45f613e7ebd6fd90c78243585be115688269003e921ab41139dbbf0c1**

Documento generado en 24/07/2023 07:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>